EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 476

Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León en cumplimiento de lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como la fracción I del artículo 80 de laLey de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A quienes posean título y cédula profesional de contador público, de administración, administración pública, economía, licenciado en derecho, o equivalentes y acrediten experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera o de responsabilidades, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el aspirante para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, deberá:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de susderechos civiles y políticos.

- II. Tener cuando menos 35 años el día de la designación.
- III. Poseer título y cédula profesional de contador público, de administración pública, economía, licenciado en derecho, o equivalentes y acreditar experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera o de responsabilidades.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
- VI. No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho del Ejecutivo, Fiscal General de Justicia del Estado, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Senador, ni Diputado Federal o Local, cuando menos un año previo al día de su nombramiento.

SEGUNDA.- Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la Base Primera, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación o aquella que sea idónea para acreditar los requisitos:

1. Acta de nacimiento en original o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

- 2. Copia de la credencial para votar vigente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejadacon su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.
- 3. Copia del título o cédula profesional del aspirante, expedido por autoridad competente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.
- 4. Carta suscrita por el aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, cumplir con los requisitos previstos en los numerales IV, V y VI de la Base Primera de la presente convocatoria.
- 5. Currículum Vitae del aspirante, señalando correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Nuevo León, así como la versión pública del mismo, para su debida publicación en el portal de internet del Congreso del Estado.
- 6. Carta firmada por el aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección para la designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.
- 7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León".
- 8. Carta por la que acepta el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la Base Tercera; en este escrito señalará un correo electrónico para efectos de comunicaciones,

respecto del cual manifestará que el mismo es válido, vigente yde consulta habitual.

TERCERA.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas y sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

- 1. El plazo para recibir solicitudes será de 20 (veinte) días naturales que iniciarán a partir del 24 de octubre al 12 de Noviembre del 2023. La documentación comprobatoria que acompañen los aspirantes, se recibirá en días y horas hábiles, siendo estos de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, sito en Matamoros No. 555 Ote. esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 2. Una vez concluido el plazo para la recepción de la documentación, en un término no mayor a 24 horas, a través, de la Oficialía Mayor se publicará en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres de las personas registradas y las versiones públicas que hayan acompañado, en términos de la legislación aplicable a la materia; adicionalmente, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la recepción de los documentos, procederá a la revisión y análisis de los aspirantes y definirá cuáles de ellos cumplen con los requisitos que marca la convocatoria. Si derivado de la revisión se advierte error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá al aspirante a través de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que en un término de 02 (dos) días hábiles a partir de la notificación del apercibimiento, subsane el

mismo. Una vez transcurrido dicho término sin que el aspirante haya dado cumplimiento a dicho apercibimiento se desechará de plano su solicitud por no cumplir con lo establecido en las bases de la Convocatoria.

- 3. Los apercibimientos previstos en el inciso anterior se realizarán mediante la publicación en estrados y en el Portal de Internet del
- H. Congreso del Estado, del listado de las personas que no cumplen en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en la Base Segunda, precisando en cada caso el error u omisión en la documentación. De manera adicional, se notificará por medio de correo electrónico de la Dirección Jurídida del H. Congreso del Estado, a través del cual se remitirán a los interesados los apercibimientos o prevenciones respectivas.
- 4. Agotados los plazos establecidos en el numeral anterior, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción llevará a cabo el análisis y evaluación de los perfiles de los aspirantes mediante la revisión de sus expedientes, así como mediante una entrevista para conocer sus antecedentes y trayectoria, para definir quiénes integrarán la lista de los candidatos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales previstos en esta convocatoria y remitirá dicha lista al Pleno del H. Congreso del Estado en un plazo que no excederá de 5 días hábiles.

El Pleno del H. Congreso del Estado seleccionará de entre la lista de candidaturas remitida por el Comité de Selección, en caso de ser más de tres, seleccionará una terna. Para elegir dicha terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidaturas remitida y las tres personas con la votación más alta integrarán la terna.

5. El Titular de la Auditoría Superior del Estado será electo de entre los integrantes de la terna, previa comparecencia en votación por mayoría calificada. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien entre dichos dos candidatos participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos.

Todos los procedimientos previstos en la presente Base serán públicos y los documentos correspondientes se publicarán en el Portal de Internet del Congreso del Estado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- La persona que resulte seleccionada por el H. Congreso del Estado para el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, lo ocupará por un periodo de ocho años contados a partir del día en que entre en funciones. En caso de que al momento de realizarse la selección de quien habrá de ocupar el cargo, no haya concluido el periodo constitucional del actual Titular, el día que este termine, o en el momento que ocurra su ausencia absoluta, surtirá efectos el nuevo nombramiento objeto de esta Convocatoria y se procederá a tomar la protesta correspondiente al nuevo Titular.

QUINTA.- Los casos no previstos dentro de la presente Convocatoria, serán resueltos por el Pleno del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de suaprobación.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique la presente convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y un extracto de la misma en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Legislativa del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para efectos informativos.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA